

P-3



Factura: 001-002-000054379



20201701009P00701

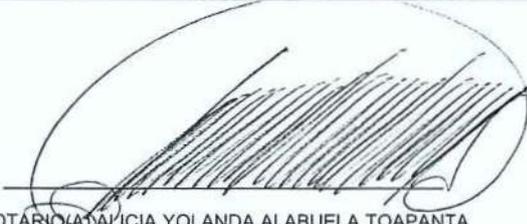


NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701009P00701						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MAYO DEL 2020, (11:03)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JIMENEZ RODRIGUEZ LUIS ROIVER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713818530	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ALULEMA SANTAMARIA JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1804089934	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	SOGUES ABELLAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	PAB434459	ESPAÑOLA	SOCIO(A)	
Natural	TORRES JARAMILLO EDISON FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600363426	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	16000.00						



NOTARIA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20201701009P00701

Factura No.: 001-002-000054379



NOTARIA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
GASTRONÓMICA NUUM S.A.**

OTORGADA POR: TORRES JARAMILLO EDISON FABRICIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 16000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 30000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y nueve de Mayo del dos mil veinte , ante mí, DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, NOTARIA NOVENA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía GASTRONÓMICA NUUM S.A., el/la señor(a) TORRES JARAMILLO EDISON FABRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) JIMENEZ RODRIGUEZ LUIS ROIVER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CÁSADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SOGUES ABELLAN JOSE, de nacionalidad ESPAÑOLA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUMBAYÁ, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ALULEMA SANTAMARIA JUAN CARLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de TUMBACO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el

objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
TORRES JARAMILLO EDISON FABRICIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
JIMENEZ RODRIGUEZ LUIS ROIVER	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
SOGUES ABELLAN JOSE	ESPAÑOLA	SOLTERO	CUMBAYÁ	
ALULEMA SANTAMARIA JUAN CARLOS	ECUATORIANA	SOLTERO	TUMBACO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es GASTRONÓMICA NUUM S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD RESTAURANTES, CEVICHERÍAS, PICANTERÍAS, CAFETERÍAS, ETCÉTERA, INCLUIDO COMIDA PARA LLEVAR.; ASÍ COMO TAMBIÉN

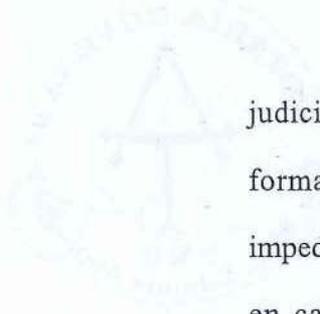


PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: RESTAURANTES DE COMIDA RÁPIDA, PUESTOS DE REFRIGERIO Y ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN COMIDA PARA LLEVAR, REPARTO DE PIZZA, ETCÉTERA, HELADERÍAS, FUENTES DE SODA, ETCÉTERA. PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE COMIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO DE MANERA AMBULANTE, MEDIANTE UN VEHÍCULO MOTORIZADO O CARRO NO MOTORIZADO, VENDEDORES DE HELADOS EN CARROS MÓVILES, CARRITOS AMBULANTES DE COMIDA INCLUYE LA PREPARACIÓN DE COMIDA EN PUESTOS DE MERCADOS. FABRICACIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES A BASE DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS COMO: ENSALADAS EMPAQUETADAS, HORTALIZAS PELADAS Y CORTADAS, TOFU (CUAJADA DE SOYA). ELABORACIÓN DE JUGOS (ZUMOS), NÉCTARES, CONCENTRADOS DE FRUTA FRESCA Y HORTALIZAS. CONSERVACIÓN DE FRUTAS, PULPA DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS MEDIANTE EL CONGELADO, SECADO, DESHIDRATADO, INMERSIÓN EN ACEITE O VINAGRE, ENLATADO, ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de DIECISEIS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIECISEIS MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DIECISEIS MIL inclusive . El Capital Autorizado es de TREINTA MIL dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal,



judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
TORRES JARAMILLO EDISON FABRICIO	6400	6400	6400.00	6400.00	0.00	0.00
JIMENEZ RODRIGUEZ LUIS ROIVER	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00
SOGUES ABELLAN JOSE	4400	4400	4400.00	4400.00	0.00	0.00
ALULEMA SANTAMARIA JUAN CARLOS	4400	4400	4400.00	4400.00	0.00	0.00
TOTALES	16000	16000	16000.00	16000.00	0.00	0.00



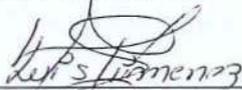
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) TORRES JARAMILLO EDISON FABRICIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ALULEMA SANTAMARIA JUAN CARLOS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de

Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

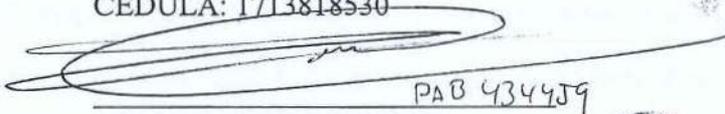
Firma Socios:



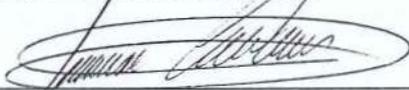
TORRES JARAMILLO EDISON FABRICIO
CEDULA: 1600363426



JIMENEZ RODRIGUEZ LUIS ROIVER
CEDULA: 1713818530

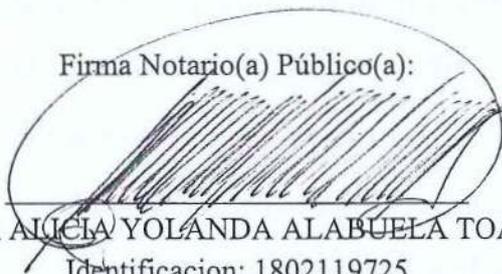


SOGUES ABELLAN JOSE
PASAPORTE: PAB434459



ALULEMA SANTAMARIA JUAN CARLOS
CEDULA: 1804089934

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

Identificacion: 1802119725



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713818530

Nombres del ciudadano: JIMENEZ RODRIGUEZ LUIS ROIVER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/CHUNCHI/LLAGOS

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ELECTRICISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOVATO TOAQUIZA MARLENE PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 18 DE ABRIL DE 1997

Nombres del padre: JIMENEZ CALLE SEGUNDO ROBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RODRIGUEZ SANTANDER MARIA RAQUEL

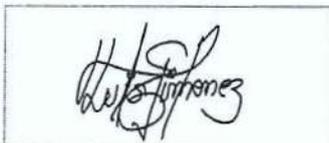
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2020

Emisor: JAIME PHAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 206-315-10299



206-315-10299

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1804089934

Nombres del ciudadano: ALULEMA SANTAMARIA JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ADMR. GASTRONÓMICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ALULEMA CARLOS EFRAIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANTAMARIA DELIA MARINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE JUNIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2020

Emisor: JAIME PHAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 201-315-10348



201-315-10348

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N° 180408993-4

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALULEMA SANTAMARIA
JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO

LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALULEMA CARLOS EFRAIN

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ADM. GASTRONÓMICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTAMARIA DELIA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO - DUPLICADO
2014-06-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-12

V2333V2222

10.11.19 12.12.19 08.06.20

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
2019 - MARZO - 2019

0001 M 0001 - 196 1804089934

ALULEMA SANTAMARIA JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: TUNGURAHUA
CANTÓN: AMBATO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: ATOCHA FICOA
ZONA: 1



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOLIAS (s) 29 MAY 2020

Quito de *[Signature]*
Notanda Alcobuela Tapanta
NOTARIA NOVENA DMQ.

[Signature]

0995266901



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1600363426

Nombres del ciudadano: TORRES JARAMILLO EDISON FABRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MORONA SANTIAGO/SUCUA/SUCUA

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVEAR SALAZAR MARIA BELEN

Fecha de Matrimonio: 24 DE FEBRERO DE 2016

Nombres del padre: TORRES MANOSALVAS EDGAR HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JARAMILLO RIVADENEIRA DOMINGA AZUCENA

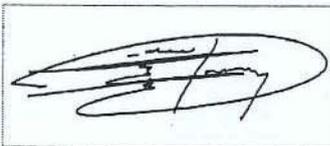
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE FEBRERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2020

Emisor: JAIME PHAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 209-315-10467



209-315-10467

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



EDUCACIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPRESARIO
ES-340222
APELLIDO Y NOMBRES DEL PADRE TORRES MANOZALVAS EDGAR HUMBERTO
APELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE JARAMILLO RIVADENEIRA DOMINGA ADELINA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2018-02-04
FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-02-04




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEELEBRACION
160036342-6



CATEGORÍA DE CIUDADANA AFILIADOS PROPIETARIO
TORRES JARAMILLO EDISON FABRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO MORONA SANTIAGO
SUCIA
FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESPOSADO, CAMPO MARIA BELEN ALVARO SALAZAR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
0635 M **0035 - 214** **1600363426**
TORRES JARAMILLO EDISON FABRICIO
PROVINCIA PICHINCHA
CANTÓN QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PARROQUIA MARISCAL SUCRE
2018 - 3



ELECCIONES
SECTORIAL • SUPLEN
2019

CIUDADANO
ESTE DOCUMENTO ACRÉDITA QUE LISTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Caridad U.
PRESENCIA DE LA JRY

Temp 3643 
 0499980821

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN LAS FEJAS 40114 2 3 11 11 2022
 Quito o de 
Dra. Aranda Atobuela Tapanza
NOTARIA NOVENA DMQ.

...tergó ante mí, en fe de ello confiero: **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de: **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GASTRONÓMICA NUUM S.A.**, que otorga: **TORRES JARAMILLO EDISON FABRICIO Y OTROS**; sellada y firmada en Quito, a **VEINTE Y NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE.** -

DOCTORA MSc. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

